

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 150 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 14 SET. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 29 de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Muestra de comidas típicas y juegos populares*” organizada por doña Paola Soto Cea, a realizarse el día 13SEP2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública “*Muestra de comidas típicas y juegos populares*” organizada por doña Paola Soto Cea, a realizarse el día 13SEP2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sra. Paola Soto Cea
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

**INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO  
"MUESTRA DE COMIDAS TÍPICAS Y JUEGOS  
POPULARES" A REALIZARSE EN LA COMUNA  
DE VILCÚN.**

NRO.: 29.-/

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Muestra de comidas típicas y juegos populares
b) Fecha de realización	:	Día martes 13.09.2022
c) Hora de inicio	:	14:00 horas
d) Hora de término	:	16:00 horas
c) Duración de la actividad	:	02 horas
d) Cantidad de participantes	:	60 personas aproximadamente
e) Responsable de la actividad	:	PAOLA SOTO CEA FONO 974664102 Correo electrónico: sotopaula@carabineros.cl Cargo: Directora sala cuna Mi Pequeño Tesoro
f) Fecha ingreso solicitud	:	09.09.2022

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle Yungay entre Blanco Encalada y pasaje Freire, comuna de Vilcún.
b) Recorrido	:	No hay
c) Lugar de término	:	No hay
d) Oradores	:	No hay
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Consiste en muestra gastronómica de comidas típicas que se realizará al interior del patio del jardín infantil, y juegos populares típicos chilenos, que incluye corrida de sacos, trompo, entre otros, los que se realizarán al exterior de dicho establecimiento.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Actividad enfocada solamente a niños que asisten al jardín infantil en mención y apoderados del mismo.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desordenes, detenciones, daños)

No existen registros de actividades anteriores.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El tramo solicitado corresponde a calle Yungay, entre calle entre calle Blanco Encalada y pasaje Freire, no manteniendo mayor impacto vial, ya que existen vías alternativas por donde será desviado el tránsito vehicular.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

As. JSC  
Sepuam. 15

**9.- RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de la vía a utilizar durante los días y horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Efectuar cierre perimetral de la vía en cuestión preferentemente utilizando vallas papales o conos visibles a distancia, para brindar mayor seguridad a los asistentes, evitando con ello la ocurrencia de accidentes.

3.- Dar a conocer claramente a los usuarios, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

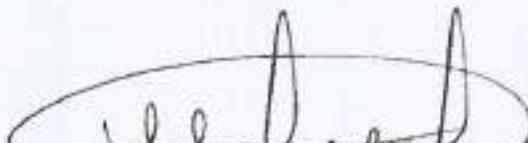
4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social y aforos permitidos.

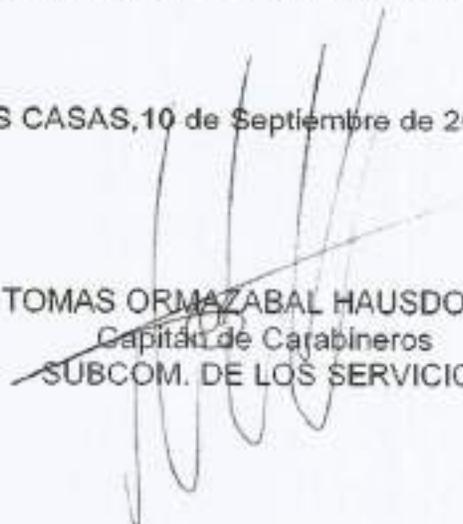
**10.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

PADRE LAS CASAS, 10 de Septiembre de 2022.

  
JOCELYNA GEISSER MORA  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

  
TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF  
Capitán de Carabineros  
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

FIRMA ADMINISTRATIVA

  
  
MAX SOLDAN COLIHUEQUE  
Tte. Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Fecha: 08/09/2022

N° AP911000021

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día a realizarse	13/09/2022	Horario Inicio:	14:00	Hora Término:	16:00		
la							
Gobernación Provincial a la cual se realiza la solicitud:	Delegación Presidencial Regional de La Araucanía						
Entidad o Institución que Organiza:	SIN INSTITUCIÓN						
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE							
Nombre Completo:	PAOLA SOTO CEA						
Profesión:	Educatora de Párvulos						
Domicilio:	Parcela N°3 Los Tilos Vilcún						
Comuna:	VILCUN						
Cédula Nacional de Identidad:	12.076.686-4						
Teléfono fijo y celular:	SIN TELEFONO FIJO - 974664102						
Correo electrónico:	salacunamilesoro@eduvilcun.cl						
OBJETIVO DEL ACTO	Muestra de Comidas Típicas y Juegos Populares						
Lugar de Inicio del Acto:	Calle Yungay entre Blanco Encalada y pasaje Freire						
Recorrido:	Calle Yungay entre Blanco Encalada y pasaje Freire						
	Se requiere corte de tránsito:		SI	Uso de calzada:	NO	Uso de vereda:	NO
Uso de la Palabra:	Calle Yungay entre Blanco Encalada y pasaje Freire, dirigido por directora Paola Andrea Soto Cea						
Lugar de disolución:	Calle Yungay entre Blanco Encalada y pasaje Freire						
Cantidad de asistentes:	60						

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.  
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

